18/11/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Es nula la cláusula de afianzamiento personal solidario con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Chiclana ha declarado **nula**, por abusiva, la cláusula contractual de **afianzamiento solidario con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división** del afianzamiento personal de las demandantes incluidas en dos contratos de arrendamiento financiero (*leasing*).

La sentencia, **de 10 de octubre de 2022**, indica que las características de la fianza "aparecen únicamente reflejadas en el condicionado particular del contrato (…), **con una letra ciertamente minúscula**".

El caso

Los contratos litigiosos, suscritos en marzo de 2006 y noviembre de 2007, recogen la condición de prestatario de una mercantil, la condición de prestamista de CaixaBank y la condición de fiadores solidarios, entre otros sujetos, de los dos actores.

Las mencionadas fianzas se configuran en ambos casos como solidarias para con el prestatario y para con todos los fiadores, **con renuncia a los beneficios de división, orden y excusión**.

Disconforme con tal extremo, la actora se ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF